

REF: INFORMA SOLICITUDES ADMISIBLES Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, CONVOCATORIA 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0210

SANTIAGO, 14 de febrero de 2023.

V I S T O S :

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la Republica; la Ley N° 21.516 de 2022, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el DS N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en trámite; y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó el llamado para presentar solicitudes de Subsidios correspondiente a la convocatoria año 2023, a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1742, de fecha 15 de noviembre de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2023 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
3. Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 01, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, de la Ley N° 21.516 de 2022 del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público correspondiente al año 2023, el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial cuenta con un monto máximo de \$185.170.000.- de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. De estos recursos, se encuentran disponibles para distribuir en la convocatoria 2023, \$176.097.578.-, ya que los \$9.072.422.- restantes, fueron asignados en el año 2022, según lo establece la Resolución Exenta N° 228 de fecha 24 de febrero de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa solicitudes admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2022;

4. Que, con fecha 27 de enero de 2023, se constituyó a través de video llamada el Comité de Subsidios, cuyos miembros fueron nombrados por la Resolución Exenta N° 706, de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 22 y 32 del Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, sobre la evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos presentados, como consta en el acta respectiva que se adjunta al presente acto administrativo. Los criterios de evaluación para el procedimiento antes mencionado, se encuentran determinados en Resolución Exenta N° 1742, de fecha 15 de noviembre de 2022, tal como se señala en considerando segundo del presente acto administrativo; y,
5. Que, por su parte, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, ha informado medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, resolviendo que la fuerza mayor, tal como ocurriría en la especie, "(...) permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico". Del mismo modo, el citado pronunciamiento del Ente Superior de Control ha dispuesto que los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados. Y que mediante el dictamen N° E142955 de 30 de septiembre de 2021 que Imparte instrucciones sobre medidas extraordinarias de teletrabajo, gestión interna, sala cuna y jardín infantil, con ocasión del término del estado de excepción constitucional de catástrofe, mantiene las medidas de gestión extraordinarias contenidas en el primer Dictamen citado, en atención a la alerta sanitaria vigente de conformidad al DS N°4 de 5 de febrero de 2020 y al DS N° 39 de 30 de septiembre de 2021, ambos del Ministerio de Salud.
6. Que, corresponde informar sobre las solicitudes de Subsidios admisibles y los resultados del proceso de evaluación y la asignación de recursos de la convocatoria año 2023 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

R E S U E L V O :

1. **DECLÁRANSE** admisibles las solicitudes presentadas en la convocatoria 2023 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, de acuerdo con lo señalado en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 27 de enero del presente año 2023, y en el siguiente listado:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ASIGNADO	TIPO PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	ADMISIBILIDAD
1	Implementación de iniciativas para la reducción de riesgo de desastres en las Oficinas Salitreras de Humberstone	S23/01/HSL	Fortalecimiento Operación Manejo	Universidad Técnica Federico Santa María	Admisible

	y Santa Laura, Sitio Patrimonio Mundial				
2	Fortalecimiento y posicionamiento de la Corporación Chinchorro Marka, mediante el desarrollo de un plan de difusión del bien Chinchorro en Arica y Camarones	S23/02/CHI	Fortalecimiento	Corporación Chinchorro Marka	Admisible
3	Apoyo al financiamiento de gastos operativos y administrativos de la Fundación Sewell	S23/03/FS	Operación	Fundación Sewell	Admisible
4	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso	S23/04/CPV	Manejo	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	Admisible
5	Reemplazo de baterías solares utilizadas en los sistemas fotovoltaicos en las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, Sitio de Patrimonio Mundial	S23/05/HSL	Operación	Corporación Museo del Salitre	Admisible
6	Soporte tecnológico para implementación de "Plan BIM" y actualización del estándar de desarrollo de proyectos en FS	S23/06/FS	Inversión	Fundación Sewell	Admisible
7	Plan de fortalecimiento para la gestión local; Modelo piloto iglesias de Chelín, Nercón y Rilán	S23/07/ICH	Fortalecimiento	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible
8	Programa de Mantenimiento del Parque Nacional Rapa Nui	S23/08/PNRN	Operación	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Admisible
9	Diagnóstico y propuesta de manejo de la quebrada de Camar para la protección del Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	S23/09/QÑ	Manejo	Comunidad Indígena Atacameña de Camar	Admisible
10	Proceso Participativo para fomentar el uso, mantenimiento y seguridad del Qhapaq Ñan, tramo Camar-Peine en el sector de Camar	S23/10/QÑ	Operación	Comunidad Indígena Atacameña de Camar	Admisible

2. **ASÍGNASE** los recursos de la convocatoria 2023 de Subsidios del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial a los siguientes proyectos presentados, para las entidades solicitantes

indicadas, y en los montos y plazos señalados en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 27 de enero de 2023, cuyo listado priorizado se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUNTAJE	MONTO TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO SUBSIDIO 2023	MONTO ASIGNADO SUBSIDIO 2024*	MONTO TOTAL SUBSIDIO ASIGNADO
1	Fortalecimiento y posicionamiento de la Corporación Chinchorro Marka, mediante el desarrollo de un plan de difusión del bien Chinchorro en Arica y Camarones	Corporación Chinchorro Marka	45	\$ 31.070.000	\$ 24.319.578	\$ 5.680.422	\$ 30.000.000
2	Implementación de iniciativas para la reducción de riesgo de desastres en las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, Sitio Patrimonio Mundial	Universidad Técnica Federico Santa María	42	\$ 10.000.000	\$ 6.150.000	\$ 3.850.000	\$ 10.000.000
3	Plan de fortalecimiento para la gestión local; Modelo piloto iglesias de Chelín, Nercón y Rilán	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	42	\$ 32.300.000	\$ 30.000.000	-	\$ 30.000.000
4	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	41	\$ 75.176.000	\$ 30.000.000	\$ 40.976.000	\$ 70.976.000
5	Reemplazo de baterías solares utilizadas en los sistemas fotovoltaicos en las Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura, Sitio de Patrimonio Mundial	Corporación Museo del Salitre	41	\$ 50.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 40.000.000

6	Proceso Participativo para fomentar el uso, mantenimiento y seguridad del Qhapaq Ñan, tramo Camar-Peine en el sector de Camar	Proceso Participativo para fomentar el uso, mantenimiento y seguridad del Qhapaq Ñan, tramo Camar-Peine en el sector de Camar	41	\$ 15.000.000	\$ 15.000.000	-	\$ 15.000.000
7	Apoyo al financiamiento de gastos operativos y administrativos de la Fundación Sewell	Fundación Sewell	40	\$ 25.917.400	\$ 22.128.000	\$ 3.789.400	\$ 25.917.400
8	Diagnóstico y propuesta de manejo de la quebrada de Camar para la protección del Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	Diagnóstico y propuesta de manejo de la quebrada de Camar para la protección del Tambo de Camar, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	37	\$ 8.500.000	\$ 8.500.000	-	\$ 8.500.000
9	Programa de Mantenimiento del Parque Nacional Rapa Nui	Programa de Mantenimiento del Parque Nacional Rapa Nui	36	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	-	\$ 20.000.000
					\$176.097.578	\$74.295.822	\$250.393.400

*Nota: Monto sujeto a disponibilidad financiera de la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024.

- NOTIFÍQUESE** a las entidades beneficiarias mediante correo electrónico, al que deberá adjuntarse copia íntegra de esta resolución, en atención a la alerta sanitaria vigente de conformidad al DS N° 4 de 5 de febrero de 2020 y al DS N° 91 de 28 de diciembre de 2022, ambos del Ministerio de Salud.
- CONSÚLTESE** a las entidades beneficiarias responsables de los proyectos cuyos recursos asignados resultaron inferiores a los solicitados y cuyos recursos asignados se plantean con una programación financiera distinta a la presentada en el Formulario Único de Solicitud de Subsidio, si acepta o rechaza el monto asignado por año presupuestario, otorgándosele un plazo de respuesta de cinco días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la notificación. De ser afirmativa la respuesta, deberá remitir, conjuntamente con ella, el cronograma y presupuesto actualizado, y si corresponde los resultados esperados, medios de verificación y actividades actualizadas, en coherencia con el proyecto presentado. De ser negativa la respuesta, o en el caso de no responder dentro del plazo señalado, el Comité podrá reasignar dichos recursos. Las respuestas deberán remitirse al correo electrónico del Centro

Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial: patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl, con copia a patrimoniomundialchile@gmail.com, dentro del plazo ya indicado.

5. **INSTRÚYASE** a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial notificar de esta asignación a las entidades solicitantes respectivas y gestionar los correspondientes convenios de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades beneficiarias.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

NÉLIDA BERNARDITA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

EHC/JSL/CPB/FNF

Distribución:

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Tarapacá del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Antofagasta del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial del Rapa Nui del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Los Lagos del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial de Chiloé del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.